

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 587-04 que autoriza al Dr. Marino Vinicio Castillo R., a aceptar y usar la condecoración y los símbolos correspondientes a la Orden Francisco de Miranda, que le fuera concedida por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 587-04

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha decidido otorgarle la Orden Francisco de Miranda al doctor Marino Vinicio Castillo R., prestante ciudadano de la República Dominicana.

VISTA la solicitud formulada por el doctor Marino Vinicio Castillo R., de fecha 5 de julio del 2004.

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y su Reglamento No. 4157, de fecha 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El doctor Marino Vinicio Castillo R., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración y los símbolos correspondientes a la Orden Francisco de Miranda que le fuera concedida por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 588-04 que deroga el Decreto No. 585-04, de fecha 2 de julio de 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 588-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 585-04, de fecha 2 de julio del 2004.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, a la Liga Municipal Dominicana y las demás instituciones que sean de rigor.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 589-04 que designa a la señora Nelly Eduvigis García de Fernández, Vicecónsul Honorífica de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 589-04